

SANTA CRUZ, Mayo 17 del 2023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la ley 19.886, que señala "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2.003, de fecha 11.05.2023, Autoriza a los Sres. Concejales Rossana González Vargas y Luz Parraguez Castro asistir a pasantía en el País de México.
5. Certificado N°599 de fecha 11.05.2023, del Concejo Municipal, acuerdan autorizar asistencias a pasantía a los Sres. Concejales ya mencionados los días 20 al 30 de Mayo 2023.
6. Memorándum N° 85, del Secretario Municipal solicitando inscripción de 3 concejales de la Comuna a "Pasantía Internacional Ruta de la Innovación, Gestión del Turismo Cultural y Gestión de los Pueblos Mágicos".
7. Memorándum N° 86, del Secretario Municipal rectificando asistentes a Pasantía.
8. Ficha de Inscripción.
9. Temario servicio de capacitación y valor inscripción al curso.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°950.-
11. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales (Dibam) N°2022-A-8213, titulada: "PASANTIA INTERNACIONAL RUTA DE LA INNOVACIÓN".
12. Requerimientos Técnicos aprobado por la Secretario Municipal.
13. Orden de Compra N°3838-303-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
14. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de capacitar a las Sras. Concejales Rossana González Vargas y Luz Parraguez Castro, a través de la pasantía denominada "Pasantía Internacional Ruta de la Innovación, Gestión del Turismo Cultural y Gestión de los Pueblos Mágicos", en la ciudad de Guadalajara, México los días 20 al 30 de Mayo 2023.
2. Que, el Seminario de Capacitación "Pasantía Internacional Ruta de la Innovación, Gestión del Turismo Cultural y Gestión de los Pueblos Mágicos", se encuentra

- debidamente inscrita en los registros del departamento de derechos Intelectuales (DIBAM). Inscripción N°**2022-A-8213**, que otorga los derechos correspondientes.
3. El seminario-pasantía tiene como objetivo adquirir nuevos conocimientos y experiencias de los participantes, permitiendo una interacción entre el conocimiento teórico y práctico de los contenidos presentados.
 4. Dicho, el Seminario de Capacitación "Pasantía Internacional Ruta de la Innovación, Gestión del Turismo Cultural y Gestión de los Pueblos Mágicos", impartido por con el proveedor INSTITUTO PARA EL DESARROLLO GESTIÓN GLOBAL SPA., siendo el único proveedor que desarrollara esta jornada de capacitación, los días del 20 al 30 de Mayo 2023 en la Ciudad de Guadalajara, México, lugar y realización del curso, justificando y dando conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N°4, del DS250/2004.
 5. Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación con Instituto para el Desarrollo Gestión Global Spa., Rut N°76.813.694-7, a través de la modalidad del trato directo, según el Artículo N°10, numeral 7, letra e) del Reglamento de Compras Públicas 250/2004.-
 6. Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.11.002.001.002.

DECRETO EXENTO N°2.122.-

1. **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la inscripción de los Sres. Concejales Rossana González Vargas y Luz Parraguez Castro al curso "Pasantía Internacional Ruta de la Innovación, Gestión del Turismo Cultural y Gestión de los Pueblos Mágicos", con el proveedor **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO GESTIÓN GLOBAL SPA., RUT N°76.813.694-7**, por la suma de **\$ 3.800.000 Iva incluido**, y por lo señalado en el considerando.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-303-SE23, al proveedor **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO GESTIÓN GLOBAL SPA., RUT N°76.813.694-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N°215.22.11.002.001.002.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal